DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, manifiesto bajo declaración jurada que el cumplimiento de los plazos establecidos en la Resolución DNCP N° 3893/2020 para la suscripción del contrato generaría un perjuicio al interés social en el sentido de que la provisión de los medicamentos es siempre considerado de urgencia impostergable atendiendo a que la Gobernación de Paraguarí cuenta con una Farmacia interna donde acuden diariamente personas de escasos recursos a realizar consultas con los profesionales con que cuenta la Secretaría de Salud de la institución y que, junto con esa consulta, se incluyen los medicamentos que los profesionales recetan a sus pacientes.

En este sentido, actualmente la Farmacia interna cuenta con un faltante en stock, por lo que el perjuicio al interés social se ve afectado, ya que las atenciones médicas con provisión de medicamentos no pueden suspenderse por la falta de los medicamentos. La mayoría de las personas que acuden hasta la Secretaría de Salud son de escasos recursos económicos y provienen de lugares alejados del Departamento, por lo que esperar a que los plazos establecidos se cumplan, acarrea un problema de organización para esta Secretaría, ya que indefectiblemente deberá suspender estas consultas hasta tanto se renueve el stock de medicamentos, siendo perjudicados estas personas que acuden en busca de la satisfacción de sus necesidades por los problemas de salud que les aquejan.

La presente declaración jurada lo expongo bajo mi exclusiva responsabilidad de que los hechos mencionados en este documento corresponden a la verdad.

Paraguari, 16 de noviembre de 2022

GOBERNACIÓN 9º DEPARTAMENTO PARAGUARÍ Unidad Operativa de Contrataciones

Marcelo D. Calonga
Jefe de UOC